



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 053-2021-GM-MPS

Chimbote, 17 de Febrero del 2021

VISTO.-

El Informe N° 083-2021-GI-MPS de fecha 17 FEB 2021 emitido por el Gerente de Infraestructura y el Informe N° 052-2021-DTMO-GI-MPS de fecha 12 FEB 2021 emitido por el Responsable de Mantenimiento de Infraestructuras sobre **CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la actividad de mantenimiento denominada **"Mantenimiento del Jr. Ladislao Espinar (Calle 1 – Av. Aviación), distrito de Chimbote, provincia Del Santa, región de Áncash"**;

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Qué, mediante Contrato N° 078-2020-GM-MPS se contrató a CEMDESA S.R.L. para ejecutar actividad de mantenimiento denominada **"Mantenimiento del Jr. Ladislao Espinar (Calle 1 – Av. Aviación), distrito de Chimbote, provincia Del Santa, región de Áncash"**, en el plazo de 45 días calendario, por el monto de s/. 146,500 Soles, con fecha de inicio 22 DIC 2020.

Qué, mediante Asiento N° 66 de fecha 04 FEB 2021 del responsable de la actividad registrado en cuaderno de ocurrencias, precisa lo siguiente: **"En esta fecha concluimos el pintado de borde de veredas con pintura de tráfico. También realizamos la limpieza general en obra, concluyendo de esta manera los trabajos al 100% solicitando al verificados su conformidad"**; a lo que el verificador de la actividad mediante Asiento N° 67 y Carta N° 008-2021-HEFA/IC signado con expediente administrativo N° 3836-2021 de fecha 10 FEB 2021, informa a la Entidad que el servicio ha concluido y solicita la recepción de obra.

Qué, el responsable del Área de Mantenimiento de Infraestructura a través de la Gerencia de Infraestructura solicita la conformación del Comité de Recepción y propone como integrantes a Ing. Santos Apolinar Rojas como Presidente, Ing. Álvaro Rosas Neri como primer miembro, Ing. Mabel E. Scott Meléndez como segundo miembro e Ing. Henry Edwin Flores Alvarado como Asesor Técnico.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0095-2019-A/MPS de fecha 15 ENE 2019, Resolución de Alcaldía N° 422-2019-A/MPS de fecha 04 ABR 2019, Resolución de Alcaldía N° 373-2020-MPS de fecha 22 JUN 2020 y Resolución de





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 053-2021-GM-MPS

Alcaldía N° 698-2020-MPS de fecha 22 OCT 2020, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR COMITÉ DE RECEPCIÓN de la actividad de mantenimiento denominada "**Mantenimiento del Jr. Ladislao Espinar (Calle 1 – Av. Aviación), distrito de Chimbote, provincia Del Santa, región de Áncash**", designándose como integrantes a:

Presidente : Ing. SANTOS APOLINA ROJAS
Gerente de Infraestructura

Primer Miembro: Ing. ALVARO ROSAS NERI
Responsable del Departamento Técnico de
Mantenimiento de Obras

Segundo Miembro: Ing. MABEL ERIKA SCOTT MELENDEZ
Subgerente de Proyectos y Estudios Técnicos

Asesor Técnico: Ing. HENRY EDWIN FLORES ALVARADO
Verificador de la actividad

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y a los integrantes del Comité de Recepción.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Ing. Jesús R. Rodríguez Puentes
GERENTE MUNICIPAL

C.c.

- Int. (04)
- GI
- GITIC
- SGLP
- Arch.